Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 244 /2.020 I.

26 FEB 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM - ID N° 372.863";* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 2.272/19 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM - ID N° 372.863",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 11.127/20 de fecha 5 de febrero de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del Memorándum UOC3 N° 122/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 11.127/20 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – AD REFERÉNDUM - ID N° 372.863",* en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.127/20.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

00000097

Fecha: 20 FEB. 2020
Recibido: Rossi 9:40

JM/Nº 11.127/20
(Once Mil Ciento Veintisiete / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje Nº 2.272/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y aprobación, el llamado a Licitación Pública Nacional para el "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM 2020" - ID Nº 372.863 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1) ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC Nº 372.863.
- Dictamen Nº 13.728, de fecha 04 de diciembre del 2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal.
- Memorándum Nº 554/19, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Unidad de Formulación Presupuestaria, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2) DICTAMEN Nº 13.728/2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen Nº 13.728/2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 04/diciembre/2019, firmado por el Director Dr. Carlos Ramírez Montalbeti, expresa:

*"...**I- CONSULTA:** La Unidad Operativa Nº 3 por el referido memorando de fecha 21 de noviembre de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 372.863. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II- MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010 - Orgánica Municipal:
Artículo 209º - Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas:
Artículo 16º - Inc. a) *Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*

Resolución DNCP Nº 411/2018.

Junta Municipal

Asunción

III- ANTECEDENTES

- *Obra, PAC N° 372.863, Código SICP 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", Valor a contratar: Gs. 4.230.167.181. Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes.*
- *Obra, Resolución D.O.M. N° 22/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉNCICAS, PLANILLAS DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA OBRA DE "PAVIEMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CUIDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM 2020.*
- *Obra, Memorándum N° DI 120/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, en la que adjuntan lo siguiente:*
  * *Proforma de Pliego de Bases y Condiciones, 8va. Versión, aprobado por Resolución 2015, de fecha 31 de mayo de 2019.*
  * *Planilla de Computo Métrico y Presupuesto con precios estimativos, Total: 4.230.167.181 Gs.*
  * *Planos*

Fdo. Ing. Francisco Ortiz - Jefe Dpto. de Ingeniería, Dirección de Obras Municipales - Dirección General de Obras.

IV- PARECER JURÍDICO: *Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales, las que corresponden a las Áreas Técnicas competentes, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

Que, del estudio al proyecto remitido, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 2.015 de fecha 31/05/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que se encuentra enmarcado en la modalidad de Licitación Pública Nacional (Inc. a, Art. 16° Ley 2.051/03); por lo que no oponemos reparos de carácter legal al mismo.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) PAVIEMTNO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM 2020 - ID N° 372.863, sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3) PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de las Comisiones Asesoras se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente…//…

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 11.127/20

.../...contratación pública mediante Licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el análisis del Asesor, expresan igualmente: *"...Señalamos que nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la* ***Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03****, en concordancia con las disposiciones de la* ***Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"****, que al respecto establece específicamente en su* ***Artículo 36, Inciso "b"*** *como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el proceso cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, asimismo, cuenta con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas que rigen para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúen los tramites de rigor y la aprobación respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 2.272/19 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional para el "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - AD REFERÉNDUM 2020 - ID N° 372.863".**

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

vj.

Asunción, 26 FEB 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal